

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

<b>PROCESO</b>	PRUEBA ANTICIPADA
Convocante	ALMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA. S.A.
Convocado	BONDEADOS Y LAMINADOS COMERCIALES S.A. y OTRO
Radicado	2021 00381
Asunto	Renuncia al poder, requiere

1. En virtud a la solicitud que aparece en los archivos 29 y 30 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. MAURICIO GARCÉS PALACIO, portador de la T.P. N° 255.814 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado de la solicitante. Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.
  2. Previo a dar trámite a la solicitud de reconocimiento de poder (archivos 32 y 33), el poderdante cumplirá lo previsto en el artículo 5º, Ley 2213 de 2022, esto es que, tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección del correo electrónico inscrita por la sociedad poderdante para recibir notificaciones judiciales. Además, se informará si el correo electrónico denunciado por el nuevo apoderado judicial del convocante (archivo 32), coincide con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
  3. Subsanada la anterior exigencia, se entrará a resolver sobre la solicitud que aparece visible en el archivo 35 del expediente digital.
- 6.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74ecab24c86805e7072f27bfc2a8e76cdc3ed26ce7a7d2f9b2a048b4bad814c**

Documento generado en 17/03/2023 12:39:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**